



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00180/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SVP/1558/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, signado por el Subdirector de Vía Pública en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Rodrigo Canek Ballesteros Ávila, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 08 de junio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0050/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Rodrigo Canek Ballesteros Ávila, Subdirector de Vía Pública en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	[Firma]
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	[Firma]
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	[Firma]



Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022
No. de Oficio SVP/ 1558 /2022
Asunto: El que se indica.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Pino Suárez 15, piso 2, Colonia Centro
PRESENTE

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000195/2022** ingresado a través de la Jefatura de esta Alcaldía Cuauhtémoc, registrado con el volante de asignación número **1850/22**, mediante el cual y con la finalidad de dar atención al oficio **MDSRP/PA/CSP/0050/2022**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado en su sesión celebrada el día 8 de junio de 2022, por el que se exhorta:

Punto de Acuerdo

"ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, para que en coordinación con la Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, en apego a sus atribuciones, instruyan la realización de visitas de verificación de los puntos de venta de bebidas alcohólicas irregulares y procedan a realizar el retiro de la vía pública, en términos de lo establecido por la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México."

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta desconcentrada, no otorga permisos para la venta en la vía pública (Tianguis, Mercado sobre Ruedas y Bazares) de bebidas alcohólicas en ninguna de sus modalidades, lo anterior en estricto apego y cumplimiento a lo establecido por el artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual manera esta Subdirección de Vía Pública le informa que, esta unidad administrativa no es competente para conocer y dar cumplimiento al punto de acuerdo que se atiende, siendo menester precisar que dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, se encuentra en la mejor disposición para trabajar en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, dependencia que para efectos prácticos y en cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 fracción V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, realiza la remisión de quienes consumen bebidas alcohólicas en la vía pública y por lo tanto y en consecuencia de no contar con permiso expedido por autoridad competente a quienes realizan la venta y/o distribución de alcohol para ingesta en sus diferentes modalidades.

Artículo 28.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:


V. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Aldama y Mina s/n, Buenavista, Cuauhtemoc, CDMX C. P. 06350

Firma, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 53, letra A, Numeral 12 fracción V; letra B, numeral 3, inciso

a) fracción XXVII de la Constitución de la Ciudad de México; artículo 29 fracción V, 30, 34 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.



ATENTAMENTE
RODRIGO CANEK BALLESTEROS ÁVILA
SUBDIRECTOR DE VÍA PÚBLICA

C.c.p.- Coordinación General de Planeación del Desarrollo y Buena Administración. - V.C. 1850/22.
Lic. Omar Benito Arango Flores. - Asesor "B" de la Alcaldía de Cuauhtémoc. - Oficio AAC/0099/2022.
Lic. Martha Angélica Vázquez González. J.U.D. de Enlace Administrativo de la Dirección General de Gobierno V.A./025/22 y 058/22.

VP/1291/22 y 1314/22.
DMVP/628/22 y 571/22.
ATZ/eatv*

Aldama y Mina s/n, Buenavista, Cuauhtemoc, CDMX C. P. 06350